

### III. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social de Murcia  
De lo Social número Cuatro de Murcia

**3766 Procedimiento ordinario 111/2011.**

N.I.G.: 30030 44 4 2011 0001226

N28150

N.º Autos: Procedimiento ordinario 111/2011

Demandante: Ana Cutillas Cañabate

Demandados: José Ginés Hellín Torres, Juan Almagro Sánchez, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, José Ginés Hellín Torres y Otros, C.B.

Doña María del Carmen Ortíz Garrido, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ordenación del Procedimiento Social número Cuatro de Murcia.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 111/2011 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancia de doña Ana Cutillas Cañabate contra la empresa José Ginés Hellín Torres, Juan Almagro Sánchez, Fogasa, Fondo de Garantía Salarial, José Ginés Hellín Torres y Otros, C.B., sobre ordinario, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva se adjunta:

**Acuerdo:**

- Admitir la demanda presentada.
  - Señalar el próximo día 30/04/2012 a las 10,10 horas para la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a las 10,20 horas para la celebración, en su caso, del acto de juicio.
  - Citar a las partes en legal forma con la advertencia de que de no comparecer ni alegar justa causa que motive la suspensión del acto de conciliación o juicio, podrá el/la Secretario/a Judicial en el primer caso y el/la Juez en el segundo, tener al actor por desistido de la demanda, y si se tratase del demandado no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando éste sin necesidad de declarar su rebeldía.
- Sin que esto signifique la admisión de la prueba propuesta por el actor, ya que éste deberá proponerla y en su caso, el/la juez admitirla en el acto de juicio, artículo 87 de la L.P.L.
- Respecto a la confesión judicial, cítese al legal representante de la demandada para la prueba de interrogatorio de parte bajo apercibimientos de que sino comparece se le podrá tener por confeso con los hechos aducidos en la demanda.
  - Respecto a la documental, requiérase a la demandada a fin de que aporte los documentos interesados en el suplico de la demanda.

Notifíquese a las partes. - Y una vez verificado, notifíquese a las partes.

Y para que sirva de notificación en legal forma a José Ginés Hellín Torres, Juan Almagro Sánchez, José Ginés Hellín Torres y Otros, C.B., en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia de Murcia.



Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Murcia, 23 de febrero de 2012.—La Secretaria Judicial.